

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 232

AUTORIZA PRORROGA DE PLAZO DE
ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE
LICITACIÓN ID 1573-20-LR16

22 AGO 2016

Antofagasta,

VISTO: La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98, de fecha 17 de Marzo de 2015, que designa en forma Titular a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/029 de 23 de Enero del año 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 1986; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, modificada por la Ley N°20.890 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N°818 de fecha 24 de Junio 2016 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30393004., en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles; modificada Resolución N° 151 de fecha 13 de Agosto de 2015; Resolución Exenta N°179 de 05 de Julio de 2016 que autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba Anexo Complementario de Bases de Licitación Tipo que Regulan el Proceso de Licitación Pública del Proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Baquedano" Comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa aplicable

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante **Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014**, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y modificada Resolución N° 151 de fecha 13 de Agosto de 2015.

2° Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°21.721 de 04 de Julio de 2016, el Programa Meta Presidencial de la Dirección Regional de Antofagasta, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita

contratar el servicio de "DISEÑO Y EJECUCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL BAQUEDANO, SIERRA GORDA", ID N° 1573-20-LR16

3° Que, conforme a **Resolución Exenta N°179 de fecha 05 de Julio de año 2016** se autorizó llamado a Licitación Pública y se aprobó el Anexo Complementario de Bases de Licitación Tipo que regularon el proceso de Licitación Pública del Proyecto **"DISEÑO Y EJECUCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL BAQUEDANO, SIERRA GORDA", ID N° 1573-20-LR16**" a través de www.mercadopublico.cl."

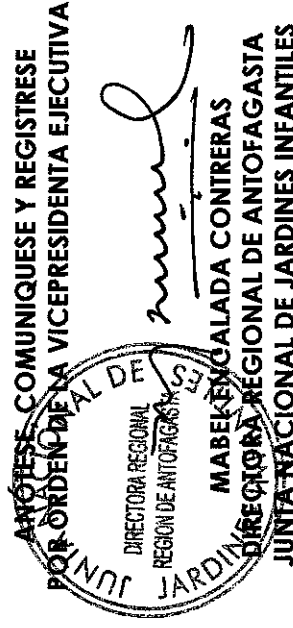
4° Que, conforme a que la fecha de adjudicación del Proyecto **"Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Baquedano, Sierra Gorda" ID N° 1573-20-LR16** vence con fecha 22 de Agosto del 2016 se hace necesario prorrogar este plazo en conformidad al resuelto de la presente resolución, toda vez que la Comisión de Evaluación requiere solicitar Reevaluación del proyecto en razón de que éste es técnicamente más complejo, todo lo cual queda establecida en acta de evaluación de fecha 16 de agosto del año 2016.

5° Que, la modificación señalada no implica modificar las Bases Tipo y su Anexo Complementario aprobado por Resolución N°157 de 03 de Septiembre de 2014, por lo que el Acto Administrativo que apruebe la modificación no requiere ser tomado de razón.

RESUELVO:

1° **AUTORÍCESE**, la prorroga en la fecha estimada de adjudicación, establecido en la **Resolución Exenta N° 179 de fecha de 05 de Julio del año 2016**, estableciéndose como nueva fecha estimada de adjudicación **"Hasta el 120 (centésimo vigésimo) día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas"**.

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el **ID N° 1573-20-LR16**



MEC/EWP/CIR/P/E.

Distribución:

Oficina de partes y archivo
Dirección Regional
Asesora Jurídica.
Unidad de Adquisiciones
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional